



43  
=

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS, CONCEJALA-SECRETARIA EN FUNCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **tres de junio de dos mil once**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.035**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 54/2011** del Área de Contratación, relativo al **contrato menor de suministro y quema de los espectáculos de fuegos artificiales del acto inaugural y del final de fiestas del Corpus 2011**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.1 de las Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta el informe del Jefe de Servicio adscrito al Área de Contratación, y a propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación en funciones, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

**Primero.-** Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, el contrato de suministros y quema de los espectáculos de fuegos artificiales del acto inaugural y del final de fiestas del Corpus 2011, a la empresa PIROTECNIA ESTEBAN MARTIN S.L., que se compromete a realizar el mismo por un importe de 10.169,49 €, que se incrementa en 1.830,51 €, correspondientes al 18% de IVA, lo que supone un presupuesto total de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €); debiendo justificar ante el Área de Cultura y Patrimonio, con anterioridad al espectáculo lo siguiente:

1) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos por el disparo de los dos castillos artificiales que va a llevar a cabo.

2) Facilitar la documentación necesaria de las características técnicas de los fuegos de pirotecnia que van a realizar, para poder solicitar los permisos gubernativos correspondientes.

3) Se les recuerda que resulta preceptivo adoptar las medidas que contienen la legislación vigente en la materia, en especial la Orden de 20 de Octubre de 1988 (BOE núm. 260 de 29 de Octubre) y la Orden de 2 de Marzo de 1989 (BOE núm. 53 de 3 de marzo), sobre manipulación y uso de los productos pirotécnicos en la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales, en tanto no se desarrolle la instrucción técnica complementaria prevista en el artículo 131.3 y disposición final segunda del Real Decreto 230/98, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos (BOE 12-3-98) así como medidas de carácter general previstas en el mismo.

**Segundo.-** Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la partida número 0902 33802 22669 denominada Gastos Fiestas de Corpus, del presupuesto de 2011.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **siete de junio de dos mil once**.

Vº Bº  
EL ALCALDE



Dpto. Organización AS/C 956